

SANTIAGO, 31 MAY 2007

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EX. SII N° 760 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial de 07.12.2004, sobre Presupuesto para 2007; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, ambas sobre procedimiento para las adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la empresa **SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS**, el Contrato N° 1069, con el objeto de realizar un control permanente, sobre las marcas de dominio NIC Chile solicitadas por el SII, además de realizar un control permanente sobre las marcas inscritas por el Servicio.

2º) Que, el Servicio requiere atender nuevas necesidades en el ámbito de las marcas y nombres de dominio, su registro, vigilancia y defensa.

3º) Que, el Servicio indica y encomienda a **SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS**, los servicios, en la forma y en los valores que dan origen al documento denominado "Addendum II del Contrato N° 1069", de fecha 14 de Mayo de 2007, el cual se firmó por las partes y se aprueba por esta resolución.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** Addendum N° 2 del Contrato N° 1069, suscrito entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y **SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS** el que a la letra expresa:

**ADDENDUM A CONTRATO N° 1069**  
**REGULA SERVICIOS ADICIONALES**

En Santiago de Chile, a 14 de Mayo de 2007, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante "SII" o "SERVICIO" indistintamente, representado por el señor Edison Díaz Araya, Jefe del Departamento de Servicios, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2°, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, la empresa **SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS**, RUT N° 78.310.380-K, del giro de servicios jurídicos, Abogados, en adelante "Silva & Cía.", representada, según se acreditará por don Juan Pablo Silva Dorado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.926.204-1, ambos con domicilio en Santiago, calle Hundaya N° 60, piso 4°, comuna de Las Condes, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Por medio del presente documento y con el objeto de atender las nuevas necesidades del Servicio de Impuestos Internos en el ámbito de las marcas y nombres de dominio, su registro, vigilancia y defensa, las partes complementan el contrato de prestación de servicios celebrado entre ellas con fecha 1° de julio de 2004, singularizado con el número 1069, en los términos que a continuación se exponen:

**SEGUNDO:** El SERVICIO, representado en la forma indicada en la comparecencia, encomienda a Silva & Cía., por quien acepta el encargo su mandatario compareciente, los siguientes servicios, en la forma y por los valores de se indican a continuación:

SERVICIO	PERIODO	VALOR NETO UF
Preparación, presentación y tramitación de respuesta a observaciones de fondo al Jefe de Departamento de Propiedad Industrial	Por evento	3,8
Hacerse parte en segunda instancia en caso de apelación de contraparte. Incluye presentación de defensa escrita y alegato.	Por evento	13
Negociación sin conclusión exitosa (marcas y dominios).	Por evento	5
Negociación, conclusión, redacción, presentación y tramitación de un avenimiento en un proceso de solicitud de registro de una marca comercial.	Por evento	10
Negociación, conclusión y redacción de una transacción o avenimiento en materia de nombres de dominio.	Por evento	11,5
Vigilancia de nombre de dominio no registrado por Silva & Cía.	Por evento	0,5
Preparación, presentación y tramitación de una solicitud de anotación marginal en registro de marca (anotaciones de transferencias, contratos, etc.)	Por evento	4

**TERCERO:** En lo no modificado o adicionado por el presente, continúa rigiendo íntegramente el Contrato N° 1069 celebrado entre las partes, del cual el presente se entiende formar parte integrante.

El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.



**POR ORDEN DEL DIRECTOR EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – GONZALO TORRE FUCGSLOCHER JEFE DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - JUAN PABLO SILVA DORADO SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS.**

**II. AUTORIZÁSE,** al Departamento de Finanzas, para pagar a la empresa **SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS**, el gasto que representa el Addendum N° 2 del Contrato N° 1069 ya citado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

**(FDO.) EDISON DIAZ ARAYA  
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

Distribución:  
- Depto. De Servicios  
- Depto de Finanzas  
- Oficina de Partes SII

  
GIMA ANASTASOV AGUILERA  
Secretaría General  
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS